

Table with columns: EFECTOS, TONELADAS, VALOR de la unidad, TOTAL. Lists various goods like Zapapicos, Azadones, and their prices.

RESUMEN table with columns: MATERIAL AUXILIAR PARA LA CONSTRUCCION, MATERIAL PARA PUESTOS, ESTACIONES Y CASILLAS, MATERIAL PARA LA VIA Y SUS ACCESORIOS, MATERIAL PARA LAS ESTACIONES Y TALLERES, MATERIAL MOVIL, TELEGRAFO ELECTRICO.

SUSCRIPCION NACIONAL PARA ALIVIA... POR EL TERREMOTO DE MANILA. Continúa la lista oficial publicada en la GACETA núm. 228 de 16 del corriente.

Dirección general del Tesoro público. Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real orden de 17 de Enero de 1852, publica el siguiente estado del movimiento de la Deuda flotante del Tesoro durante el mes de Julio próximo pasado.

ANUNCIOS OFICIALES. Dirección general de Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del arriendo de la navegación del canal Imperial de Aragón por tiempo de tres años y bajo la cantidad menor admisible de 120.000 reales en cada uno.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arriendo de la navegación del canal Imperial de Aragón, se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

Dirección general de Ingenieros. Por Real orden de 24 del actual han sido admitidos de alumnos en la Academia especial del cuerpo de Ingenieros del ejército los individuos siguientes.

Admitidos en primer año académico. D. Emilio Cazorla y Prats, Subteniente de infantería. D. José Fauriol y Furiol, paisano.

Admitidos para el curso preparatorio. D. Eusebio Molera y Bros, paisano. D. Juan Lorente y Noguera, Subteniente de infantería.

Tesorería Central de la Hacienda pública. El día 31 del actual se abre el pago de la mensualidad del presente mes, correspondiente á las clases activa y pasiva que perciben sus haberes por esta Tesorería.

Escuela superior de Pintura y Escultura y Grabado. Desde el día 1.º de Setiembre queda abierta la matrícula para el curso de 1863 á 1864.

Gobierno de la provincia de Granada. Sección de Fomento.-Minas. En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo provincial, he aprobado con fecha de hoy la escritura otorgada en esta ciudad ante el Escribano D. Antonio Sánchez Moreno para la constitución de la sociedad especial minera titulada La Unión que explota la mina nombrada Segunda Santa Filomena, sita en término de Alderice.

Gobierno de la provincia de Granada. Sección de Fomento.-Minas. En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo provincial, he aprobado con fecha de hoy la escritura otorgada en esta ciudad ante el Escribano D. Esteban José de Montes para la constitución de la Sociedad especial minera titulada La Aurora que explota la mina nombrada Matagallera, sita en término de Vélez Benandalla.

Gobierno de la provincia de Granada. Sección de Fomento.-Minas. En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo provincial, he aprobado con fecha de hoy la escritura otorgada en esta ciudad ante el Escribano D. Agustín León Martín, para la constitución de la sociedad especial minera que explota la mina Diosa grande y la Salvacion, sita en término de Orjiva.

Gobierno de la provincia de Granada. Sección de Fomento.-Minas. En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo provincial, he aprobado con fecha de hoy la escritura otorgada en esta ciudad ante el Escribano D. Agustín León Martín, para la constitución de la sociedad especial minera que explota la mina Diosa grande y la Salvacion, sita en término de Orjiva.

Gobierno de la provincia de Granada. Sección de Fomento.-Minas. En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo provincial, he aprobado con fecha de hoy la escritura otorgada en esta ciudad ante el Escribano D. Agustín León Martín, para la constitución de la sociedad especial minera que explota la mina Diosa grande y la Salvacion, sita en término de Orjiva.

Gobierno de la provincia de Granada. Sección de Fomento.-Minas. En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo provincial, he aprobado con fecha de hoy la escritura otorgada en esta ciudad ante el Escribano D. Agustín León Martín, para la constitución de la sociedad especial minera que explota la mina Diosa grande y la Salvacion, sita en término de Orjiva.

Gobierno de la provincia de Granada. Sección de Fomento.-Minas. En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo provincial, he aprobado con fecha de hoy la escritura otorgada en esta ciudad ante el Escribano D. Agustín León Martín, para la constitución de la sociedad especial minera que explota la mina Diosa grande y la Salvacion, sita en término de Orjiva.

Gobierno de la provincia de Granada. Sección de Fomento.-Minas. En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo provincial, he aprobado con fecha de hoy la escritura otorgada en esta ciudad ante el Escribano D. Agustín León Martín, para la constitución de la sociedad especial minera que explota la mina Diosa grande y la Salvacion, sita en término de Orjiva.

Gobierno de la provincia de Granada. Sección de Fomento.-Minas. En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo provincial, he aprobado con fecha de hoy la escritura otorgada en esta ciudad ante el Escribano D. Agustín León Martín, para la constitución de la sociedad especial minera que explota la mina Diosa grande y la Salvacion, sita en término de Orjiva.

Gobierno de la provincia de Granada. Sección de Fomento.-Minas. En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo provincial, he aprobado con fecha de hoy la escritura otorgada en esta ciudad ante el Escribano D. Agustín León Martín, para la constitución de la sociedad especial minera que explota la mina Diosa grande y la Salvacion, sita en término de Orjiva.

Gobierno de la provincia de Granada. Sección de Fomento.-Minas. En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo provincial, he aprobado con fecha de hoy la escritura otorgada en esta ciudad ante el Escribano D. Agustín León Martín, para la constitución de la sociedad especial minera que explota la mina Diosa grande y la Salvacion, sita en término de Orjiva.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Junio de este año.

Large table with columns: MEDIDA Y PESO DE CASTILLA, REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL. Rows for provinces: ALABA, ALICANTE, ALMERIA, AVILA, BADAJOZ, BARCELONA, BURGOS, CADIZ, CASTELLON DE LA PLANA, CIUDAD REAL, CORDOBA, CORUÑA, GIRONA, GRANADA, GUADALAJARA, GUIPUZCOA, HUELVA, JAEN, LEON, LERIDA, LOGROÑO, LUGO, MADRID, MÁLAGA, MURCIA, NAVARRA, ORENSE, OVIEDO, PALENCIA, PAMPLONA, SALAMANCA, SANTANDER, SEGOVIA, SEVILLA, SORIA, TARRAGONA, TERUEL, TOLEDO, VALENCIA, VALLADOLID, VIZCAYA, ZAMORA, ZARAGOZA, Islas Baleares.

TRIGO.	Por fanega.	Por hectólitro.	LOCALIDAD.	CEBADA.	Por fanega.	Por hectólitro.	LOCALIDAD.
Precio máximo.....	80	144,14	Pravia (Oviedo).	Precio máximo.....	45,63	82,21	Rivadego (Lugo).
Idem mínimo.....	30	51,03	Riaza (Segovia).	Idem mínimo.....	12	21,62	Sorbas (Almería).

Madrid 19 de Agosto de 1883.—El Director general de Agricultura, Industria y Comercio, Manuel María de Azofra.

Audiencia territorial de Madrid.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRIHUEGA.
PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Extracto de las inscripciones defectuosas de los pueblos del partido existentes en este Registro. (1).

Una tierra de una fanega y 4 celemines de los padres de Ramon Cep. Caballero al mismo, no consta el sitio, herencia, 3 Julio 1857, folio 231, libro 1.

Una tierra de 10 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 3 Julio 1857, folio 231, libro 1.

Una tierra de 2 fanegas y 4 celemines y medio de Manuel Polo a Ramon Cep. Caballero, no consta el sitio, venta, 12 Julio 1861, folio 158, libro 2.

Una tierra de José Serrano a José Domarco en Tres Cruces, no expresa la cabida, venta, 26 Abril 1847.

Una tierra de 900 vides de Mariano Diaz a Esteban Diaz, no consta el sitio, herencia, 2 Marzo 1862, folio 157.

Parte de tinado y cerrada de 2 fanegas de Catalina Matias a Casimiro Elvira, no consta el sitio, herencia, 14 Abril 1851, folio 118, libro 1.

Parte de tinado y cerrada de 2 fanegas de Catalina Matias a Mariano Elvira, no consta el sitio, herencia, 14 Abril 1851, folio 120.

Parte de tinado y cerrada de 2 fanegas de Manuel Elvira a Casimiro Elvira, no consta el sitio, herencia, 25 Febrero 1852, folio 127.

Décima parte de tierra de Marcelina Torrijano a Juan Galbe en La Noguera, no expresa la cabida, herencia, 16 Diciembre 1853, folio 170.

Décima parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, contigua a Valdemadera, herencia, 16 Diciembre 1853, folio 170.

Titid de una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, contigua a Valdemadera, herencia, 16 Diciembre 1853, folio 170.

Titid de un corral, no consta trasfereute, adquirente ni cabida en Cuesta Solana, herencia, 16 Diciembre 1853, folio 170.

Décima parte de una tierra de Marcelina Torrijano a Concepcion Galbe, en La Noguera, no consta la cabida, herencia, 16 Diciembre 1853, folio 171.

Tercera parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Cuesta Valdemadera, herencia, 16 Diciembre 1853, folio 171.

Titid de tierra, no consta el trasfereute, adquirente, sitio ni cabida, herencia, 16 Diciembre 1853, folio 171.

Titid de corral, no consta el trasfereute, adquirente, sitio ni cabida, herencia, 16 Diciembre 1853, folio 171.

Una tierra, de José Garciolopez a José Garciolopez, en Los Olmitillos, no consta la cabida, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 272, libro 2.

Una tierra de medio celemin, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 270.

Titid de una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Monteras, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 270.

Una tierra de José Garciolopez a Sebastian Garciolopez, en los Chorrillos, no expresa la cabida, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 272, libro 2.

Parte de molino harinero de Roman Vallejo a José y Manuel Hernandez, no consta el sitio, venta, 22 Enero 1852, folio 57, libro 1.

Parte de molino harinero de Claudio Castillo a Manuel Hernandez, no consta el sitio, permuta, 1.º Marzo 1852, folio 38.

Siete nogueras de D. José Gaqueta a Lorenzo Ifigo y otros, no consta el sitio, venta, 16 Diciembre 1852, folio 149.

Una tierra de Mariana Lopez a D. Mariano Juanz en Corral de Casa, no expresa la cabida, herencia, 20 Agosto 1853, folio 161.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en camino de San Roque, herencia, 20 Agosto 1853, folio 164.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en las Nogueras, herencia, 20 Agosto 1853, folio 164.

Una tierra de Mariana Lopez a Francisca Juarez en Simientes Cañanones, no expresa la cabida, herencia, 20 Agosto 1853, folio 168.

Una tierra, no expresa el trasfereute, adquirente ni cabida, en Horcajuelos, herencia, 20 Agosto 1853, folio 168.

Un solar de 4 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni el sitio, herencia, 20 Agosto 1853, folio 168.

Cuarta parte de era de Manuel Lopez a Agapita Lopez en Poyeño, no expresa la cabida, herencia, 21 Julio 1855, folio 188.

Un huerto de María Navarro a Bernabela Lamp. en las Llantas, no expresa la cabida, herencia, 9 Setiembre 1862, folio 203, libro 2.

Habitacion de una casa de Josefa Gil a Hilario Martinez, no expresa el sitio, venta, 5 Mayo 1814, folio 103.

Una tierra de Santiago Navarro a Eugenio Mayor Valdizuega, no expresa la cabida, venta, 19 Diciembre 1855, folio 205, libro 2.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Valdeizuega, venta, 19 Diciembre 1855, folio 205.

Una tierra de José Serrano a Eugenio Mayor en Valdeizuega, no expresa la cabida, venta, 19 Diciembre 1855, folio 206.

Pon y medio de tierra de Patricia Gonzalez a Eugenio Mayor, no consta el sitio, venta, 19 Diciembre 1855, folio 208.

Un portal de Domingo Gil a Hilario Martinez, no consta el sitio, venta, 9 Noviembre 1855, folio 82, libro 1.

Parte de molino harinero de Antonio Cepero a Manuela Moreno, no consta el sitio, herencia, 28 Noviembre 1857, folio 85.

Una tierra de Bárbara Manso a Santiago Navarro en Romeral, no expresa la cabida, venta, 9 Abril 1861, folio 155, libro 2.

Cuarta parte de tierra de Julian del Olmo a Antonia Olmo en Olmitillos, no expresa la cabida, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 266, libro 1.

Titid de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Cuesta del Val, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 266, libro 1.

Titid de era, no consta el trasfereute, adquirente, sitio ni cabida, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 266, libro 1.

Titid de era de Julian del Olmo a María Olmo en Robles, no expresa la cabida, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 268.

Titid de tierra de Mariana Lopez a Juliana Josefa Pardo en Valdemadero, no expresa la cabida, herencia, 20 Agosto 1860, folio 269, libro 1.

Una tierra de Santos Ramos a Alejo Ramos en las Sueres, no expresa la cabida, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 264.

Un corral, no consta el trasfereute, adquirente, sitio ni cabida, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 264.

Titid de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Valdemadero, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 264.

Titid de era, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Cuesta la Huelca, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 264.

Una tierra de D. Blas Lopez a Benito Romero en Vega del Molino, no expresa la cabida, 25 Noviembre 1861, folio 161, libro 2.

Una tierra de Ciraco Pascual a Tomás Simon, en Valdemadero, no expresa la cabida, venta, 21 Noviembre 1855, folio 201, libro 1.

Un huerto de Fernando Ramos a Deogracias Santamaría, en Tras la Iglesia, no expresa la cabida, herencia, 5 Octubre 1860, folio 275, libro 1.

Un huerto, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en la Quebrada, herencia, 5 Octubre 1860, folio 275, libro 1.

Una tierra de 4 fanegas de Manuel Serrano a Deogracias Santamaría, no consta el sitio, venta, 13 Abril 1861, folio 156, libro 2.

Una tierra de 5 fanegas de José y Manuel Serrano a Deogracias Santamaría, no consta el sitio, venta, 25 Noviembre 1861, folio 162.

Una tierra de Deogracias Santamaría a Manuel Serrano, en las Eras, no expresa la cabida, permuta, 30 Noviembre 1861, folio 163.

Una casa de Feliciano Santamaría a Deogracias Santamaría, no consta el sitio, venta, 30 Setiembre 1860, folio 99, libro 1.

Titid de casa de Fernando Ramon a Deogracias Santamaría, no consta el sitio, herencia, 5 Octubre 1860, folio 100.

Titid de tierra de 9 celemines de Manuel Toledano a Angel Toledano, no consta el sitio, herencia, 24 Mayo 1862, folio 130, libro 1.

Tercera parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en el Llano del Peral, herencia, 24 Mayo 1862, folio 130, libro 1.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Robleda, herencia, 24 Mayo 1862, folio 130, libro 1.

Tercera parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Rincon, herencia, 24 Mayo 1862, folio 130, libro 1.

Tercera parte de tierra de Manuel Torrijano a Lorenza Torrijano, en Rincon, no expresa la cabida, herencia, 1.º Junio 1852, folio 134.

Tercera parte de tierra de Manuel Toledano a Dionisio Toledano, en el Llano del Peral, no expresa la cabida, herencia, 1.º Junio 1852, folio 136.

Tercera parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Rincon, herencia, 1.º Junio 1852, folio 136.

Una tierra de Jacinto Torrijano a Genaro Torrijano, en Horcajuelos, no expresa la cabida, herencia, 20 Setiembre 1852, folio 139.

Tercera parte de huerto, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Sobaldrea, herencia, 20 Setiembre 1852, folio 139.

Quinta parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Valdemadero, herencia, 20 Setiembre 1852, folio 139.

Quinta parte de tierra de una fanega, no consta el trasfereute, adquirente ni el sitio, herencia, 20 Setiembre 1852, folio 139.

Quinta parte de tierra de Jacinto Torrijano a Marcelina Torrijano en las Nogueras, no expresa la cabida, herencia, 20 Setiembre 1852, folio 142.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Contigua, herencia, 20 Setiembre 1852, folio 142.

Dos nogueras de José Gaqueta a Pedro Torre Castillo, no consta el sitio, venta, 26 Diciembre 1852, folio 151.

Una tierra de Miguel Lopez a Patricia Torrijano en Valdemadero, no expresa la cabida, venta, 9 Noviembre 1855, folio 198.

Cuarta parte de tierra de Patricia Torrijano a Pedro Torrijano en Prado de Val, no expresa la cabida, adjudicacion por deudas, 27 Setiembre 1858, folio 217.

Una tierra de Patricia Torrijano a Marcelina Torrijano en Prado Arriba, no expresa la cabida, adjudicacion por deudas, 27 Setiembre 1858, folio 250.

Cuarta parte de tierra de Patricia Torrijano a Cipriana Torrijano en Prado, no expresa la cabida, adjudicacion por deudas, 27 Setiembre 1858, folio 254.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Prado de Arriba, adjudicacion por deudas, 27 Setiembre 1858, folio 254.

Cuarta parte de tierra de Patricia Torrijano a Rafael Torrijano en Tajo Prado de Val, no expresa la cabida, adjudicacion por deudas, 27 Setiembre 1858, folio 256.

Valdeancheta.

Adquiere diferentes fincas rústicas y urbanas de Juan Garcia su hijo póstumo, no expresa el nombre del adquirente, herencia, 8 Julio 1856.

Parte en diferentes fincas rústicas y urbanas de Manuel de Pascual Heranz a Dionisio Sanz, se ignora la porcion adjudicada, venta, 6 Octubre 1853.

Titid de tierra de una fanega de Juana Galan a Jacinto Atienza, no consta el sitio, herencia, 22 Febrero 1850, folio 136, libro 1.

Una tierra de 65 vides de Manuel Ruiz a Anastasia Anton, no consta el sitio, herencia, 8 Agosto 1851, folio 203.

Titid de un tinado y corral de Juana Galan a Apolinario Atienza, no consta el sitio, herencia, 22 Febrero 1850, folio 63, libro 1.

Una bodega, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 22 Febrero 1850, folio 63, libro 1.

Titid de tinado y corral, de Juana Galan a Jacinto Atienza, no consta el sitio, herencia, 22 Febrero 1850, folio 64.

Un corral de Eulogio Alonso a Miguel Aguirre, no expresa sitio ni cabida, venta, 12 Diciembre 1857, folio 93.

Un corral de Cipriano Remartiz a Miguel Aguirre, no expresa sitio ni cabida, permuta, 4 Febrero 1858, folio 94.

Una tierra de Manuel Hijosa a Francisco Blas en Sotajo, no consta la cabida, venta, 25 Enero 1855, folio 6, libro 2.

Una tierra de Antonio la Puerta a Pedro Cañameres en Sotajo, no consta la cabida, venta, 18 Diciembre 1854, folio 13.

Una tierra de Francisco Benito a Pedro Cañameres en la Vega, no consta la cabida, venta, 18 Diciembre 1854, folio 14.

Una tierra de Andrés Alonso a Pedro Cañameres en la Vega, no consta la cabida, venta, 18 Diciembre 1854, folio 15.

Una tierra de Manuela Lopez a Pedro Cañameres en Sotajo y Pilla, no consta la cabida, venta, 4.º Marzo 1856, folio 18.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Vadillo, venta, 1.º Marzo 1856, folio 18.

Una tierra de Manuel Hijosa a Elvira, Antonio y Narciso, en Sotajo, no consta la cabida, venta, 31 Diciembre 1857, folio 45.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Hoya de los Olmos, venta, 31 Diciembre 1857, folio 45.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Hoya de los Olmos, venta, 31 Diciembre 1857, folio 45.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en la Vega, venta, 31 Diciembre 1857, folio 45.

Tercera parte de bodega de Juan Garcia a Benita Elvira, no expresa el sitio, adjudicacion, 7 Julio 1856, folio 25, libro 1.

Titid de tierra de Aquilina Martinez a José Fuente, no consta el sitio ni la cabida, herencia, 4.º Enero 1862, folio 92.

Tercera parte de tierra de los padres de Andrés Garcia al mismo en la Vega, no expresa la cabida, herencia, 8 Octubre 1856, folio 154.

Tercera parte de huerto de una fanega, almudes y olivos de María Cuesta a Felisa Garcia, no consta el sitio, herencia, 30 Junio 1854, folio 188.

Tercera parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Ladera del Tejar, herencia, 30 Junio 1854, folio 188.

Tercera parte de huerto de una fanega, almudes y olivos de María Cuesta a Cándido Garcia, no consta el sitio, herencia, 30 Junio 1854, folio 190.

Titid de tierra de Pascuala Ochoa a Juan Garcia en Monte Taragudo, no expresa la cabida, herencia, 30 Junio 1854, folio 193.

Tercera parte de huerto de una fanega, almudes y olivos de María Cuesta a Juan Garcia, no consta el sitio, herencia, 4 Agosto 1854, folio 197.

Cuarta parte de tierra de 3 fanegas y 6 celemines de Juan Garcia a Faustino Garcia, no consta el sitio, herencia, 5 Julio 1856, folio 33, libro 2.

Titid de huerto de 3 celemines de Juan Garcia a Bernarda Garcia, no consta el sitio, herencia, 8 Julio 1856, folio 35, libro 2.

Titid de huerto de 3 celemines de Juan Garcia a María Candelas Garcia, no consta el sitio, herencia, 8 Julio 1856, folio 37.

Una era de 9 celemines de la nacion a Cándido Garcia, no consta el sitio, venta, 13 Julio 1860, folio 56.

Una era de 8 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, venta, 13 Julio 1860, folio 56.

Una era de 8 fanegas, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, venta, 13 Julio 1860, folio 56.

Una era de 6 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, venta, 13 Julio 1860, folio 56.

Una era de 2 fanegas, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, venta, 13 Julio 1860, folio 56.

Una era de una fanega y 6 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, venta, 13 Julio 1860, folio 56.

Una era de una fanega, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, venta, 13 Julio 1860, folio 56.

Una era de 2 fanegas, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, venta, 13 Julio 1860, folio 56.

Una era de 2 fanegas y 6 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, venta, 13 Julio 1860, folio 56.

Una era de una fanega y 6 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, venta, 13 Julio 1860, folio 56.

Sexta parte de casa de Juan Garcia a Faustino Garcia, no expresa el sitio, herencia, 8 Julio 1860, folio 96, libro 1.

Sexta parte de casa de Juan Garcia a Manuela Garcia, no expresa el sitio, herencia, 8 Julio 1860, folio 87.

Sexta parte de casa de Juan Garcia a Bernarda Garcia, no expresa el sitio ni cabida, herencia, 8 Julio 1860, folio 88.

Sexta parte de casa de Juan Garcia a Marcela Garcia, no expresa el sitio, herencia, 8 Julio 1860, folio 89.

Sexta parte de casa de Juan Garcia a María Candelas Garcia, no expresa el sitio, herencia, 8 Julio 1860, folio 90.

Una tierra de Gregorio las Heras a Manuel Heras en Sotajo, no expresa la cabida, herencia, 7 Setiembre 1850, folio 149.

Cuarta parte de tierra de Juan Herraz a Agustín Herraz en Llanos, no expresa la cabida, herencia, 2 Diciembre 1862, folio 192, libro 4.

Un corral de Ramona Ramos a Estasio Yañez, no expresa la cabida, venta, 3 Enero 1833.

Parte de tierra de Manuela Lopez a Antonio La Puerta en la Pilla, no consta la cabida, venta, 1.º Marzo 1856, folio 18, libro 2.

Parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en el Vadillo, venta, 1.º Marzo 1856, folio 18, libro 2.

Una tierra de 3 peones de Lucas de la Torre a Jerónimo Lopez, no expresa el sitio, venta, 14 Mayo 1856, folio 30.

Una tierra de un peon, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, venta, 14 Mayo 1856, folio 30.

Una tierra de un peon, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, venta, 14 Mayo 1856, folio 30.

Una tierra de 2 peones, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, venta, 14 Mayo 1856, folio 30.

Una tierra de Ezequiel de Lucas a Julian Lucas Cuesta en Yerno los Frailes, no consta la cabida, herencia, 3 Agosto 1862, folio 106, libro 4.

Una tierra de Frutos Magro a Antonio Miguez en Sotajo, no consta la cabida, venta, 4 Noviembre 1856, folio 40, libro 2.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Sotajo, venta, 4 Noviembre 1856, folio 40, libro 2.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Sotajo, venta, 4 Noviembre 1856, folio 40, libro 2.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Sotajo, venta, 4 Noviembre 1856, folio 40, libro 2.

Una tierra de Diego Cuesta a Juliana Miguez en Valhondillo, no consta la cabida, herencia, 24 Diciembre 1861, folio 78, libro 2.

Titid de huerto de 6 celemines de Pedro Zaldivar a María Miguez, no expresa el sitio, herencia, 1.º Enero 1862, folio 96.

Una tierra de Angela Mostoles a Juana Morales en el Cerrillo, no consta la cabida, herencia, 3 Abril 1861, folio 97.

Un huerto de 3 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 3 Abril 1862, folio 97.

Una tierra de Cipriano Morales a Juana Morales en el Barranco, no consta la cabida, herencia, 3 Abril 1862, folio 97.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Val de San Martin, herencia, 3 Abril 1862, folio 98.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Nava del Poléo, herencia, 3 Abril 1862, folio 98.

Una parte de casa-franja, de bienes propios, a Mario Miguez, no expresa el sitio, herencia, 7 Junio 1861, folio 96, libro 1.

Parte de casa, de Cipriano Morales a Juana Morales, no expresa el sitio, herencia, 3 Abril 1862, folio 104.

Cuarta parte de tierra de Juana Herraz a Pia Martinez, en la Llana, no consta la cabida, herencia, 2 Diciembre 1862, folio 4, libro 4.

Tercera parte de tierra de Doña Manuela Lopez a Don Antonio Puerta, en Sotajo y Pilla, no consta la cabida, venta, 1.º Marzo 1856, folio 18.

Tercera parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Vadillo, venta, 1.º Marzo 1856, folio 18.

Vina, de Domingo Cañameres a Manuel Remartiz, en Sotajo, no consta la cabida, venta, 27 Julio 1857, folio 1, folio 143.

Una tierra de Hilario Esteban a Dionisio Sanz, en Juncarejo, no consta la cabida, venta, 8 Enero 1833.

Una tierra, de D. Camilo Garcia a Dionisio Sanz, en Baviano-tejar, no consta la cabida, venta, 1.º Abril 1848.

Una tierra, de Ventura Simon a Felipa Simon, en Rincon-tajones, no consta la cabida, herencia, 8 Octubre 1850, folio 165.

Una tierra de 2 fanegas, de la nacion, a Dionisio Sanz, no consta el sitio, venta, 26 Mayo 1854, folio 185.

Una era de 4 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, venta, 26 Mayo 1854, folio 185.

Un huerto de Lidro Sanz a Felipa Sanz, no expresa sitio ni cabida, herencia, 29 Marzo 1852, folio 206.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Gajatas, herencia, 29 Marzo 1852, folio 206.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en el Tejar, herencia, 29 Marzo 1852, folio 206.

Una tierra de 50 vides de Isidro Sanz a Antonio Sanz, no consta el sitio, herencia, 29 Marzo 1852, folio 212.

Un olivar de 9 pies, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 29 Marzo 1852, folio 212.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Carraculino, herencia, 29 Marzo 1852, folio 212.

Una tierra de una fanega y 6 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 29 Marzo 1852, folio 212.

Cuarta parte de casa de María Candelas Garcia a Justa Simon y Herraz, no expresa el sitio, herencia, 9 Diciembre 1862, folio 240, libro 2.

Brihuega.

Sexta parte de casa de María Peralonso a José Casas, no consta el sitio, herencia, 29 Mayo 1857, folio 49, libro 1.

Sexta parte de casa de María Peralonso a Manuela Casas, no consta el sitio, herencia, 29 Mayo 1857, folio 80, libro 4.

Sexta parte de casa de María Peralonso a D. Manuel Casas, no consta el sitio, herencia, 29 Mayo 1857, folio 80, libro 4.

Aguarderteria de Bernardo Cepero a Ramon Caballero, no consta el sitio, herencia, 3 Junio 1857, folio 58.

Titid de aguarderteria de Bernardo Cepero a Eduardo y Antonia Cepero, no consta el sitio, herencia, 3 Junio 1857, folio 59.

Una casa de Ramon Cifuentes a D. Pedro Capilla, no consta el sitio, venta, 1.º Enero 1864, folio 216, libro 5.

Habitacion de casa de Agustina Ortega a José Domarco, no consta el sitio, 30 Marzo 1843.

Habitacion de casa, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, venta, 30 Marzo 1843.

Cuarenta y cinco partes de un tinde de Antonio Romero a Doña María Esteban, no consta el sitio, herencia, 3 Junio 1858, folio 214, libro 4.

Titid de casa, de Petra Mayoral a Regino Romero, no consta el sitio, herencia, 28 Julio 1860, libro 5, folio 83.

Titid de casa, de Petra Mayoral a Victoria Romero, no consta el sitio, herencia, 28 Julio 1860, folio 81.

Una casa, de sus padres a Miguel Valdeita, no consta el sitio, herencia, 3 Mayo 1860, libro 4, folio 301.

Una tierra de 3 fanegas, de D. Antonio Diaz a Antonio Alcalde, no consta el sitio, venta, 30 Abril 1847.

Una tierra de una fanega, de D. Cristóbal Gonañal al Ayuntamiento, no consta el sitio, venta, 13 Diciembre 1849, libro 1, folio 95.

Una tierra de 6 celemines, de Isabel Bravo a Manuel Adradas, no consta el sitio, venta, 13 Diciembre 1849, libro 1, folio 95.

Titid de tierra, no consta el trasfereute, adquirente, sitio ni cabida, venta, 2 Enero 1851, folio 602.

Sexta parte de huerto, de Miguel Alcalde a Antonio Alcalde, en Peña Abajo, no expresa la cabida, herencia, 6 Setiembre 1860, libro 4, folio 116.

Sexta parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Gustares, herencia, 6 Setiembre 1860, libro 4, folio 116.

Sexta parte de huerto, de Miguel Alcalde a Juana Alcalde, en Peña Abajo, no expresa la cabida, herencia, 6 Setiembre 1860, folio 117.

Sexta parte de tierra, en Gustares, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, herencia, 6 Setiembre 1860, folio 117.

Sexta parte de huerto de Miguel Alcalde a Juan Pedro Alcalde, en Peña Abajo, no expresa la cabida, herencia, 6 Setiembre 1860, folio 118.

Quinta parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Gustares, herencia, 20 Setiembre 1860, folio 118.

Quinta parte de huerto de Miguel Alcalde a Ramona Alcalde en Peña Abajo, no consta la cabida, herencia, 6 Setiembre 1860, folio 121.

Quinta parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Gustares, herencia, 6 Setiembre 1860, folio 121.

Quinta parte de huerto de Miguel Alcalde a José Alcalde en Peña Abajo, no expresa la cabida, herencia, 6 Setiembre 1860, folio 122.

Quinta parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Gustares, herencia, 6 Setiembre 1860, folio 123.

Quinta parte de huerto de Miguel Alcalde a Francisco Alcalde en Peña Abajo, no expresa la cabida, herencia, 6 Setiembre 1860, folio 123.

Quinta parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Gustares, herencia, 6 Setiembre 1860, folio 123.

Novena parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en los Gustares, herencia, 6 Setiembre 1860, folio 124.

Sexta parte de huerto de Miguel Alcalde a María Alcalde en Peña Abajo, no expresa la cabida, herencia, 6 Setiembre 1860, folio 125.

Sexta parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Gustares, herencia, 6 Setiembre 1860, folio 125.

Una tierra de D. Estanislao Brihuega a Luis Brihuega en Majojo Valdeolobos, no consta la cabida, venta, 10 Julio 1842.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Olmo Montero, venta, 10 Julio 1842.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Valdeita, venta, 10 Julio 1842.

Una era de Mariano Plaza a Mariano Plaza en las del Agua, no consta la cabida, legado, 14 Agosto 1847.

Una era, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en las del Agua, legado, 14 Agosto 1847.

Titid de era de Yeguas Rojo a Diego Barriopedro en Barrioueno, no consta la cabida, venta, 18 Noviembre 1847.

Una tierra de Toribio Bonilla a Gabino Bonilla en Sotillo, no consta la cabida, herencia, 27 Mayo 1850, folio 129, libro 1.

Una tierra de Diego Valdeita a Diego Barriopedro en Santa Catalina, no consta la cabida, venta, 22 Octubre 1853, folio 57.

Una tierra de Francisco Brihuega a Saturnina Brihuega en Arroyo Pajares, no consta la cabida, herencia, 3 Noviembre 1857, folio 149, libro 3.

Titid de terreno de Doña Teresa Herreros a D. Antonio Ballester en Ribera Fuencaiente, no consta la cabida, herencia, 1.º Enero 1854, folio 266.

Titid de terreno, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Ribera Fuencaiente, herencia, 1.º Enero 1854, folio 266.

Titid de huerto de Doña Teresa Herreros a D. Ramon Ballester en la plazuela de Santa María, no consta la cabida, herencia, 1.º Enero 1854, folio 267.

Titid de terreno, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Ribera Fuencaiente, herencia, 1.º Enero 1854, folio 266.

Titid de huerto de Doña Teresa Herreros a D. Ramon Ballester en la plazuela de Santa María, no consta la cabida, herencia, 1.º Enero 1854, folio 267.

Titid de terreno, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Ribera Fuencaiente, herencia, 1.º Enero 1854, folio 266.

Titid de huerto de Doña Teresa Herreros a D. Ramon Ballester en la plazuela de Santa María, no consta la cabida, herencia, 1.º Enero 1854, folio 267.

Titid de terreno, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Ribera Fuencaiente, herencia, 1.º Enero 1854, folio 266.

Una tierra de María Mayoral a Antonio Cepero Aguaquevas en Valdeita, no consta la cabida, venta, 22 Julio 1855.

Una tierra de 675 vides de Vicente Gomeza a Francisco Cezon, no expresa el sitio, venta, 12 Marzo 1838.

Una era de los herederos de María Garcia a Antonio Cepero Aguaquevas en las del Cabillo, no consta la cabida, venta, 4 Enero 1843.

Una tierra de 277.º Ruberta Arrendarez a Juan Cepero Aguaquevas en Carravilla, no consta la cabida, venta, 8 Mayo 1816.

Una era de Francisco Cepero Rivas a Antonia Caballero en las del Barrioueno, no consta la cabida, venta, 11 Agosto 1847.

Una era, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en las del Barrioueno, venta, 11 Agosto 1847.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Prado Santana, venta, 11 Agosto 1847.

Una tierra y vineta, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, venta, 14 Agosto 1847.

Una tierra y vineta, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en la Travesía, venta, 14 Agosto 1847.

Una tierra de 2 fanegas de Ramona Cepero a Francisco Cezon, no expresa el sitio, herencia, 13 Agosto 1847.

Una era de Doña María Plaza a D. Blas Plaza, en las del Agua, no consta la cabida, herencia, 14 Agosto 1847.

Una era de Doña María Plaza a D. Domingo Castro en las del Barrioueno, no consta la cabida, herencia, 14 Agosto 1847.

Una era de Doña María Plaza a Doña María Antonia Castro en las del Agua, no consta la cabida, herencia, 14 Agosto 1847.

Una tierra de Manuela la Torre a Ramon Cepero Caballero en Arroyo Pajares, no consta la cabida, venta, 1.º Octubre 1848, folio 6, libro 1.

Titid de tierra de Manuel Cepero a Juan Cepero y Cepero en camino de Fuentes, no consta la cabida, herencia, 28 Mayo 1849, folio 8.

Una tierra de Josefa Cepero a Marcelo Cepero en Santa Catalina, no consta la cabida, herencia, 14 Julio 1849, folio 54, libro 1.

Titid de tierra de 110 vides de Catalina Cepero a Matea Cepero, no expresa el sitio, herencia, 16 Diciembre 1849, folio 99.

Titid de era de D. Juan Ruiz a Juan Cepero Aguaquevas en las del Cabillo, no consta la cabida, venta, 21 Diciembre 1849, folio 104.

Una era de sus padres y abuelos a Paula Cepero en las del Barrioueno, no expresa la cabida, herencia, 24 Setiembre 1850, folio 148.

Titid de tierra de Francisco Plaza a Antonio Caballero Plaza en Santa Ana, no consta la cabida, herencia, 8 Octubre 1850, folio 169.

Titid de era de Manuel Cortijo a Manuel Cortijo Cepero en las del Agua, no consta la cabida, herencia 8 Octubre 1850, folio 171.

Una tierra de Manuel Cepero a Manuel Cortijo en Cruz del Roble, no consta la cabida, venta, 8 Octubre 1850, folio 173.

Titid de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Olmo Montero, venta, 8 Octubre 1850, folio 173.

Una tierra de Lorenzo Valdeita a Manuel Cortijo Cepero en Huerta Barbero, no consta la cabida, venta, 8 Octubre 1850, folio 176.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Cruz del Roble, venta, 8 Octubre 1850, folio 176.

Cuarta parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Olmo Montero, venta, 8 Octubre 1850, folio 176.

Dozava parte de tierra de María Cepero a Vicente Cepero y Cepero en Olmo Montero, no consta la cabida, herencia, 8 Octubre 1850, folio 177.

Dozava parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Valdeita, herencia, 8 Octubre

Octava parte de era, no consta el trasfere, adquirente ni cabida en Barrionuevo, herencia, 18 Abril 1862, folio 214.
Octava parte de era de Baltasar Martínez y Lucia Cuadrado en Barrionuevo, no expresa la cabida, herencia, 18 Abril 1862, folio 217.
Octava parte de tierra, no consta el trasfere, adquirente ni cabida en Senda Molinos, herencia, 18 Abril 1862, folio 217.
Una era de Doña María Plaza á D. Domingo Castro y hermanos en las del Agua, no expresa la cabida, herencia, 9 Septiembre 1862, folio 4, libro 5.
Una era, no consta el trasfere, adquirente ni cabida en las del Agua, herencia, 9 Septiembre 1862, folio 5.
Una era de Esteban Sanz á María Cepero en las del Agua, no expresa la cabida, herencia, 30 Diciembre 1862, folio 64, libro 5.
Una tierra de Ramon Garrido á Raimundo Diaz Cuadrado en Carra-Hita, no consta la cabida, venta, 14 Enero 1846.
Una tierra de una fanega de D. Faustino Gascon á Josefa Duron, no consta el sitio, venta, 29 Noviembre 1849, folio 85, libro 5.
Una era de D. Bernardo de Diego á María Salomé Diego en las de la Torre, no expresa la cabida, carta dotal, 31 Agosto 1857, folio 133, libro 3.
Suerte núm 3.º de 2 fanegas y 6 celemines de Fernando Gómez á Antonio Enche, no consta el sitio, venta, 21 Enero 1850, folio 106, libro 1.
(Se continuará.)

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Segovia.

D. Rafael García Tapia, Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia de Segovia.
Hago saber que por disposición del Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado, el día 27 de Setiembre próximo, de doce á una de su tarde, se procederá á subastar las obras necesarias en una casa que en la villa de Santa María de Nieva pertenece al Estado y donde existen los almacenes de efectos estancados pertenecientes á la Hacienda, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en esta Administración para conocimiento de los licitadores, y cuyo acto ha de tener lugar en Segovia en el local del Gobierno civil, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, y en Santa María de Nieva ante el Sr. Alcalde, Procurador Sindico y Administrador subalterno de Propiedades y Derechos del Estado del mismo, teniendo entendido que no se admitirá postura que exceda de 6.310 rs. 60 cént., importe del presupuesto, y sin haber consignado en la Caja de Depósitos el 10 por 100 que sirva de garantía mientras se termina la obra.
Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.
Segovia 25 de Agosto de 1863.—El Administrador, Rafael García Tapia. 4347

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de las Baleares.

Aprobado por Real orden de 27 de Junio próximo pasado, comunicada al Gobierno de esta provincia en 20 del actual por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, el presupuesto de ampliación de las obras de reparación que deben ejecutarse en el edificio que ocupó la Administración de Hacienda pública de la misma en esta capital, importante la cantidad de 14.433 reales 50 cént., y los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de aquellas, se anuncia esta para el día 4 de Octubre del corriente año, que tendrá lugar á las doce de su mañana, en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador que la presidirá, con asistencia del que suscribe, del Promotor fiscal y Escribano de Rentas, con sujeción á las condiciones que se hallarán de manifiesto en los referidos pliegos que á continuación se insertan.
Palma 25 de Agosto de 1863.—El Administrador, Luis Martínez de Hervás.

Pliego de condiciones facultativas á las que deberán sujetarse las obras que deben hacerse por el derribo y reedificación de dos paredes de la casa del Estado que ocupaba antes la Administración de Hacienda pública, siendo una de ellas la fachada de la calle de Pelaires y otra interior.
1.ª Que la piedra que debe emplearse ha de ser de las canteras del Coll de Rebas.
2.ª Que el yeso y cal, lo mismo que todos los demás materiales, ha de ser de la mejor calidad que se conoce en el país.
Palma 17 de Abril de 1863.—Pedro José Abrines.

Pliego de condiciones económicas que firma esta Administración para la subasta de las obras que como ampliación á las que se están ejecutando en el edificio del Estado que ocupó la Administración de Hacienda pública de esta provincia deben hacerse.
1.ª El remate se celebrará en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, que lo presidirá, con asistencia del que suscribe, Promotor fiscal y Escribano de Hacienda, el día y hora que se señalará en los anuncios que han de publicarse con 30 días de anticipación.
2.ª No se admitirá postura que exceda de la cantidad de 12.435 rs. 50 cént., importe del presupuesto.
3.ª Llegado el día del remate y en la primera media hora de la que se señale para él, presentarán los licitadores sus proposiciones con entera sujeción al modelo que al pie se expresa y por medio de pliegos cerrados, cuya cubierta rubricará el portador, entregándolos al Sr. Presidente, quien mandará se vayan numerando.
4.ª A los referidos pliegos cerrados se ha de acompañar el documento que acredite la entrega en la Caja de Depósitos del 1 por 100 del importe del presupuesto, cuyo depósito se aumentará hasta el 5 por 100 por la persona á quien se adjudique el remate para garantía mientras se termine y reconozca la obra por el facultativo competente que al efecto se nombre; y una vez entregados dichos

pliegos, no podrán retirarse bajo pretexto ni motivo alguno.
5.ª Pasada la media hora para la entrega de pliegos, se procederá á su apertura y lectura por el mismo orden de su numeración, tomando nota del contenido por el actuario de la subasta, que publicará para satisfacción de los concurrentes.
6.ª El remate se considerará adjudicado á favor del que hubiese presentado la proposición más ventajosa para la Hacienda, pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que recaiga la aprobación superior.
7.ª Si hubiese dos ó más proposiciones iguales se procederá á licitación oral por espacio de 10 minutos entre los autores de las proposiciones que hubiesen causado el empate, adjudicándose en el acto al que ofreciere mayores ventajas, sin perjuicio de la aprobación superior; y en el caso de no ofrecer resultado la licitación oral, se adjudicará el servicio al primero que hubiese presentado su pliego.
8.ª La persona ó personas á cuyo favor quedasen rematadas las obras, están obligadas á dar principio á ellas dentro del plazo de ocho días, contados desde el que se les haga saber la aprobación del remate, y á terminarla con sujeción al pliego de condiciones facultativas formado, cuyo fin es el de cubrir las obligaciones de escritura pública; y en caso de no cumplir el rematante con las condiciones enunciadas para la subasta ó impidiere su otorgamiento, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, quedando además sujeto á las prescripciones del art. 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y al 9.º del mismo en cuanto á la acción que contra él ha de ejercer la Administración, que son las siguientes:
Primera. Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.
Segunda. Que satisfaga también, aquel los perjuicios que hubiese recibido el Estado por la demora del servicio. Para cubrir estas responsabilidades, se le retendrá la garantía de la subasta, y aun si la podrá asegurar, hasta cubrir las responsabilidades probables si aquella no alcanzare. No presentándose probable admisible para el nuevo remate, se hará el primer por cuenta de la Administración á perjuicio del primero rematante.
9.ª Concluidas que sean las obras, se dispondrá el oportuno reconocimiento por el facultativo que al efecto se nombre, quien expedirá la correspondiente certificación, por la cual se acredite haber sido construidas con sujeción al presupuesto, pliego de condiciones y principios del arte. Si del reconocimiento resultare la falta de cumplimiento de alguna de las condiciones estipuladas, se obligará al contratista á que construya de nuevo y en breve plazo, que se le fijará, las que no fuesen admisibles; y si no lo verificase en el término señalado, ó la construcción fuese nuevamente desechada, se procederá á ejecutarla á cuenta del mismo rematante.
10. En el caso de faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas, quedará sujeto á la responsabilidad que marca el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, especialmente en los artículos 9.º, 10 y 11, la cual se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que trata el art. 1.º de la ley en conformidad con entera sujeción á las disposiciones de la misma y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.
11. La cantidad por que quedasen rematadas las obras se satisfará en tres plazos al tercer aquellas, previa certificación pericial que acredite hallarse construidas con la seguridad y demás circunstancias de que trata la condición 9.ª, y la de que la parte construida excede de la cantidad que se abona.
12. Será de cuenta del rematante, según el presupuesto, el pago de honorarios que se devenguen por la formación del mismo, plano si lo hubiere, y del reconocimiento, así como también los gastos de papel, derechos de subasta y los que ocasionare el otorgamiento de la escritura.
Palma 23 de Abril de 1863.—El Administrador, Luis Martínez de Hervás.
D. F. de T., vecino de..., se obliga á ejecutar de su cuenta las obras de reparación que deben hacerse en el edificio que ocupa la Administración de Hacienda pública de esta provincia, y han sido anunciadas en la cantidad de (por letra), con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones formado al efecto.
(Fecha y firma.) 4399

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Teruel.

Con autorización de la Dirección general de Contribuciones, se anuncia nuevamente la subasta del mobiliario que necesita adquirir y reconponer esta dependencia, cuyo acto deberá tener lugar ante el Sr. Gobernador civil de la provincia el día 25 de Agosto de 1863, bajo las condiciones siguientes:
1.ª La licitación se verificará por pliegos cerrados que deberán entregarse en la Administración de Hacienda pública antes de las doce del día que deba tener lugar la subasta.
2.ª No se admitirá la proposición que exceda de los 2.000 rs. en que ha sido presupuesto, debiendo sujetarse los licitadores al modelo que se insertará á continuación.
3.ª Será desechada la que no acompañe la carta de pago que acredite haber depositado por este servicio 200 reales de vn. en la Caja Central ó en la sucursal de la Tesorería de esta provincia.
4.ª Habrán asimismo de sujetarse á las demás condiciones facultativas que constan en el expediente de subasta instruido al efecto, según fueron anunciadas en el Boletín oficial de esta provincia del 1.º de Julio último, no teniendo lugar el remate definitivo hasta que la Dirección general de Contribuciones lo apruebe.
Teruel 25 de Agosto de 1863.—Amadeo Valls.
Modelo que se cita.
D. N., vecino de..., enterado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción y reparación del mobiliario de la Administración de Hacienda pública de la provincia de Teruel, se comprometo á verificarlo por la cantidad de... (se expresará en letra.) 4399

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Teruel.

Con autorización de la Dirección general de Contribuciones, se anuncia nuevamente la subasta del mobiliario que necesita adquirir y reconponer esta dependencia, cuyo acto deberá tener lugar ante el Sr. Gobernador civil de la provincia el día 25 de Agosto de 1863, bajo las condiciones siguientes:
1.ª La licitación se verificará por pliegos cerrados que deberán entregarse en la Administración de Hacienda pública antes de las doce del día que deba tener lugar la subasta.
2.ª No se admitirá la proposición que exceda de los 2.000 rs. en que ha sido presupuesto, debiendo sujetarse los licitadores al modelo que se insertará á continuación.
3.ª Será desechada la que no acompañe la carta de pago que acredite haber depositado por este servicio 200 reales de vn. en la Caja Central ó en la sucursal de la Tesorería de esta provincia.
4.ª Habrán asimismo de sujetarse á las demás condiciones facultativas que constan en el expediente de subasta instruido al efecto, según fueron anunciadas en el Boletín oficial de esta provincia del 1.º de Julio último, no teniendo lugar el remate definitivo hasta que la Dirección general de Contribuciones lo apruebe.
Teruel 25 de Agosto de 1863.—Amadeo Valls.
Modelo que se cita.
D. N., vecino de..., enterado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción y reparación del mobiliario de la Administración de Hacienda pública de la provincia de Teruel, se comprometo á verificarlo por la cantidad de... (se expresará en letra.) 4399

Universidad Literaria de Valladolid.

Se halla vacante en el Colegio de internos adjunto al Instituto de segunda enseñanza de Burgos la plaza de Capellan-director espiritual del mismo, dotada con el haber anual de 5.000 rs., habitación, alimentos y asistencia facultativa.
Para aspirar á este cargo se requiere ser Presbítero y tener el grado de Bachiller, por lo menos, en sagrada Teología, Cánones ó Filosofía y Letras.
Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la dirección de dicho Colegio de Burgos en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.
Valladolid 27 de Agosto de 1863.—El Rector accidental, Demetrio Duro. 4391

Junta provincial de Beneficencia de Toledo.

El día 23 de Setiembre inmediato tendrá efecto la subasta de 740 arrobas de garbanzos que se creen necesarias en un año para los establecimientos de esta Beneficencia, natural de Hara, y se dará el primer clase para los enfermos distinguidos del Hospital de dementes, y las restantes de segunda, siendo sus tipos de 25 rs. la arroba de aquellos, y de 20 la de estos.
El remate tendrá efecto en mi despacho del Gobierno de esta provincia á las once y media de la mañana de dicho día, bajo el pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial, núm. 137, correspondiente al día de hoy, el cual se halla también de manifiesto en la Secretaría de dicha corporación para conocimiento de los que gusten enterarse del mismo.
Toledo 25 de Agosto de 1863.—El Gobernador Presidente, Santiago Dupuy. 4362

El día 23 de Setiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el despacho del Gobierno de esta provincia la subasta de 249.500 libras de pan, que se creen necesarias en un año para los establecimientos que dependen de la misma Junta, sirviendo de tipo la cantidad de 55 cént. libra.
El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se halla de manifiesto en el Boletín oficial de esta provincia, número 137, correspondiente al día de hoy, y de manifiesto en la Secretaría de esta corporación.
Toledo 25 de Agosto de 1863.—El Gobernador Presidente, Santiago Dupuy. 4363

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Martín Alvarez de Zúrate, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sorja y su partido.
Por el presente cito, llamo y emplazo á Segundo Pucheco Fernandez, natural de Hara, y domiciliado en Madrid, de 22 años de edad, soltero y zagal de diligencias, procesado con otro p.º lesion á Elias Hernandez, vecino de esta capital, y dueño á una caballería mular, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á oír la sentencia dictada en dicha causa, que si lo hiciera el Tribunal le administrará justicia; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar; que por auto de este día, dictado en la citada causa, así lo he dispuesto.
Dado en Sorja á 18 de Agosto de 1863.—Martín Alvarez de Zúrate.—Por su mandado, José María Góngora. 4247—2

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fernandez Palma, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, revalidada por el Escribano de número de la misma D. D. Mariano García Saechea, se venden en pública subasta 454 almos negros, con inclusión de las piezas de su compañía, cortados en el día de 1859, los cuales han sido apañados en la cantidad de 51.720 reales vn.
Para su remate está señalado el sábado 19 del próximo mes de Setiembre, á las doce de su mañana, en la sala de audiencia de S. S., en el piso bajo de la Territorial de esta corte, hasta cuyo día se hubiere cumplido dichos almos, para que puedan enterarse las personas á quienes interese su adquisición, en la posesión perteneciente á la testamentaria del Sr. Merquès de Legarda, sito en la villa de Amblite, partido judicial de Alcalá de Henares; advirtiéndose que se admitirá postura que no cubra la referida tesorería.
Madrid 27 de Agosto de 1863.—Saachia. 4396

D. Manuel Avella Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.
Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que tengan en su poder los conocimientos siguientes: uno de 300 carterías de casco y otro de 600 ps. en, embarcadas en la fragata española Facete hermosa, su Maestre D. Vicente Lraute; uno de 1.400 ps. en, embarcadas en la fragata de guerra Urdia, su Maestre D. Blas A. Agüero, y otro también de 1.400 ps. en, embarcadas en la fragata de guerra Fama, su Maestre D. Lorenzo Baro, todos cuatro de cuenta y riesgo de D. Francisco de Iriarte, para que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado acreditando el título con que los posean; apercibidos que de no verificarse se declarará el extravío de los mismos, parándose el perjuicio consiguiente.
Cádiz 25 de Agosto de 1863.—Manuel Avella Valdés.—Ricardo de Pro. 4399

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Sr. Teniente Vicario, Juez eclesiástico ordinario de esta corte y su partido, se cita, llama y emplazo á José Escarpigera, para que comparezca en su Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y oficio del infrascripto Notario, dentro del término de 15 días para enterarle del contenido de una declaración en un asunto que le interesa.
Madrid 13 de Agosto de 1863.—Licenciado, Cirilo Brea y Egea. 4398

En virtud de providencia del Sr. D. Antolin Ortega, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito de la Latina, dictada en 17 del actual, por la Escribanía del Licenciado D. Francisco Seo de Cáceres, y para cumplimiento exhorto del Alcalde mayor de la isla de Santo Domingo, se anuncia el fallecimiento ahintado de D. José Pérez Roldán, Alcalde mayor que fué de Sanán, y se hace saber á su vida e hijos que si les conviene, comparezcan á esta Juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir su derecho, provistos de los documentos convenientes, dentro del término de seis meses, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA; apercibidos de que si no compareciesen les parará el perjuicio y seguirá dichos autos el curso que corresponde ante el Juzgado exhortante. 4400

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.—Por providencia del Sr. Auditor de Guerra de esta plaza, dictada en los autos de testamentaria concursada de D. Juan Valat, se ha señalado para la celebración de junta de acreedores, con el fin de nombrar síndicos, el día 14 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en la Audiencia del Juzgado, sito en la calle de Atocha, núm. 4, piso entresuelo.
Lo que se hace saber para que los acreedores se sirvan concurrir á dicho acto.
Madrid 25 de Agosto de 1863.—El Escribano principal interino, José Martínez. 4394

D. Francisco Sapia y Rico, Juez togado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.
Por el presente cito, llamo y emplazo á María Moreno y Santiago N., que vivieron en la calle de Mira el Río baja, núm. 46, cuarto en el patio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días que por tercera vez se les señala se presenten en las respectivas circos de esta capital ó en la audiencia de este Juzgado en méritos de la causa que se les sigue por delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarse se sustanciará aquella en su ausencia y rebeldía con los estrados del Tribunal y les parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Madrid á 24 de Agosto de 1863.—Francisco Sapia y Rico.—Por mandado de S. S., Manuel Hertz. 4378

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Cabrera y Viruega, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, revalidada por el Escribano de número D. Juan Zozaya, se cita á junta general á todos los acreedores en el concurso voluntario de D. Gabriel Pons, de esta localidad, confitero en la calle de la Magdalena, núm. 28, tienda, con el objeto de nombrar síndicos en el mismo concurso, y para que tenga efecto este edicto el día 6 de Setiembre próximo, á las once de su mañana, en la audiencia de dicho señor Juez, que la tiene en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz. 4379

D. Félix Juguera, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de esta capital y como tal encargado del despacho de la judicatura de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario.
Hace saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que revalida se instruyen de oficio diligencias sumarias con motivo de haber volcado en el puerto de Veleje, jurisdicción de este partido, en la mañana del 25 de Mayo del corriente año el coche-diligencia núm. 9 de la empresa Postas de los ferrocarriles de Madrid y Pamplona, que salió del primero de dichos dos puntos la mañana del día anterior 27 con dirección á la ciudad de Bayona (Francia), habiendo resultado lesionados por consecuencia de dicho vuelco algunos de los viajeros que iban en el expresado coche y el mayor que lo guiaba. Practuadas varias diligencias en averiguación de quienes fueran, tanto los infortunados viajeros lesionados como los demás que ocupaban el coche en el referido viaje, hasta ahora nada se ha conseguido sobre dicho asunto por cuyo motivo, y cumpliendo con el mandado por la Excmo. Audiencia de este Territorio, he acordado por auto de hoy expedir el presente edicto, haciendo saber á todos los referidos viajeros que en el momento del vuelco del coche iban en éste la instrucción de las nominadas diligencias sumarias, y que desde luego se les ofrece estar si quieren tomar parte en la causa ó declarar algo de lo sucedido respecto del suceso que ha motivado la formación de las instancias diligencias, en cuyo caso pueden avisar su residencia á este Juzgado para que proceda á lo que haya lugar.
Dado en la ciudad de Pamplona á 26 de Agosto de 1863.—Félix Juguera.—D. S. O., Justo Cayuela, Escribano. 4384

D. Jacobo María de Agüero, Abogado de los Tribunales nacionales, Caballero de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.
Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 días, que por tres en uno les señalo, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á Sandoval Sandoval, vecino de la villa de Molinos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ellos se presente en este Juzgado á fin de enterarse de la acusación propuesta por el Ministerio público en causa criminal que se sigue en el día de hoy, sobre el suceso de un tiro de pistola á Manuel Lopez, su convecino, bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará el proceso en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar, encargado á todos los Sres. Jueces, Alcaldes constitucionales y demás autoridades públicas que en cualquier punto donde lo encuentren se sirvan remitirlo, comparecido, á este referido Juzgado.
Dado en Escalona á 23 de Agosto de 1863.—L. Jacobo María de Agüero.—Por mandado de S. S., José Caballero. 4383

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El Congreso de los Soberanos reunido en Francofort continúa sus tareas y es objeto de la atención pública en 17 del actual, por la Escribanía del Licenciado D. Francisco Seo de Cáceres, y para cumplimiento exhorto del Alcalde mayor de la isla de Santo Domingo, se anuncia el fallecimiento ahintado de D. José Pérez Roldán, Alcalde mayor que fué de Sanán, y se hace saber á su vida e hijos que si les conviene, comparezcan á esta Juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir su derecho, provistos de los documentos convenientes, dentro del término de seis meses, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA; apercibidos de que si no compareciesen les parará el perjuicio y seguirá dichos autos el curso que corresponde ante el Juzgado exhortante. 4400

Acciones de carreteras, emisión de 1.º de Abril de 1850, de 4.000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 99-40.
Idem de 2.000 rs., id., 99-50 d.
Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2.000 rs., idem, 98-75.
Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., idem, 100 d.
Idem de 9 de Marzo de 1855, procedente de la de 13 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., id., 101.
Idem de 1.º de Julio de 1855, de 2.000 rs., id., 98-60 d.
Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 98-75 d.
Idem del Canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., 110-50 p.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, id., 97-90.
Acciones del Banco de España, id., 220 p.
Idem de los ferrocarriles de Lérida á Reus y Tarragona, id., 90 d.
CAMBIOS.
Londres á 90 días fecha, 50-05 d.
París á 8 días vista, 5-21 p.
Hamburgo á 8 días vista, 44-20 d.

Plazas del reino.

Table with 2 columns: Plaza, Beneficio. Rows include Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Logroño.

ESPECTÁCULOS.

CINCO DE PRINCE.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 113 de abono y novena salida de los nuevos clowns ingleses Lawrence y Stolber.—Los portmenores se anunciarán por carteles, y los programas se distribuirán á la entrada del Circo.
CINCO DEL PRINCE ALFONSO.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 113 de abono y novena salida de los nuevos clowns ingleses Lawrence y Stolber.—Los portmenores se anunciarán por carteles, y los programas se distribuirán á la entrada del Circo.
CINCO DE PAUL.—Las sociedades de baile La Constante y La Juventud española inauguran mañana sus reuniones de baile á las horas de costumbre.
IMPRENTA NACIONAL.

lada en 17 del actual, por la Escribanía del Licenciado D. Francisco Seo de Cáceres, y para cumplimiento exhorto del Alcalde mayor de la isla de Santo Domingo, se anuncia el fallecimiento ahintado de D. José Pérez Roldán, Alcalde mayor que fué de Sanán, y se hace saber á su vida e hijos que si les conviene, comparezcan á esta Juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir su derecho, provistos de los documentos convenientes, dentro del término de seis meses, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA; apercibidos de que si no compareciesen les parará el perjuicio y seguirá dichos autos el curso que corresponde ante el Juzgado exhortante. 4400

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.—Por providencia del Sr. Auditor de Guerra de esta plaza, dictada en los autos de testamentaria concursada de D. Juan Valat, se ha señalado para la celebración de junta de acreedores, con el fin de nombrar síndicos, el día 14 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en la Audiencia del Juzgado, sito en la calle de Atocha, núm. 4, piso entresuelo.
Lo que se hace saber para que los acreedores se sirvan concurrir á dicho acto.
Madrid 25 de Agosto de 1863.—El Escribano principal interino, José Martínez. 4394

D. Francisco Sapia y Rico, Juez togado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.
Por el presente cito, llamo y emplazo á María Moreno y Santiago N., que vivieron en la calle de Mira el Río baja, núm. 46, cuarto en el patio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días que por tercera vez se les señala se presenten en las respectivas circos de esta capital ó en la audiencia de este Juzgado en méritos de la causa que se les sigue por delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarse se sustanciará aquella en su ausencia y rebeldía con los estrados del Tribunal y les parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Madrid á 24 de Agosto de 1863.—Francisco Sapia y Rico.—Por mandado de S. S., Manuel Hertz. 4378

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Cabrera y Viruega, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, revalidada por el Escribano de número D. Juan Zozaya, se cita á junta general á todos los acreedores en el concurso voluntario de D. Gabriel Pons, de esta localidad, confitero en la calle de la Magdalena, núm. 28, tienda, con el objeto de nombrar síndicos en el mismo concurso, y para que tenga efecto este edicto el día 6 de Setiembre próximo, á las once de su mañana, en la audiencia de dicho señor Juez, que la tiene en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz. 4379

D. Félix Juguera, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de esta capital y como tal encargado del despacho de la judicatura de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario.
Hace saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que revalida se instruyen de oficio diligencias sumarias con motivo de haber volcado en el puerto de Veleje, jurisdicción de este partido, en la mañana del 25 de Mayo del corriente año el coche-diligencia núm. 9 de la empresa Postas de los ferrocarriles de Madrid y Pamplona, que salió del primero de dichos dos puntos la mañana del día anterior 27 con dirección á la ciudad de Bayona (Francia), habiendo resultado lesionados por consecuencia de dicho vuelco algunos de los viajeros que iban en el expresado coche y el mayor que lo guiaba. Practuadas varias diligencias en averiguación de quienes fueran, tanto los infortunados viajeros lesionados como los demás que ocupaban el coche en el referido viaje, hasta ahora nada se ha conseguido sobre dicho asunto por cuyo motivo, y cumpliendo con el mandado por la Excmo. Audiencia de este Territorio, he acordado por auto de hoy expedir el presente edicto, haciendo saber á todos los referidos viajeros que en el momento del vuelco del coche iban en éste la instrucción de las nominadas diligencias sumarias, y que desde luego se les ofrece estar si quieren tomar parte en la causa ó declarar algo de lo sucedido respecto del suceso que ha motivado la formación de las instancias diligencias, en cuyo caso pueden avisar su residencia á este Juzgado para que proceda á lo que haya lugar.
Dado en la ciudad de Pamplona á 26 de Agosto de 1863.—Félix Juguera.—D. S. O., Justo Cayuela, Escribano. 4384

D. Jacobo María de Agüero, Abogado de los Tribunales nacionales, Caballero de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.
Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 días, que por tres en uno les señalo, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á Sandoval Sandoval, vecino de la villa de Molinos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ellos se presente en este Juzgado á fin de enterarse de la acusación propuesta por el Ministerio público en causa criminal que se sigue en el día de hoy, sobre el suceso de un tiro de pistola á Manuel Lopez, su convecino, bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará el proceso en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar, encargado á todos los Sres. Jueces, Alcaldes constitucionales y demás autoridades públicas que en cualquier punto donde lo encuentren se sirvan remitirlo, comparecido, á este referido Juzgado.
Dado en Escalona á 23 de Agosto de 1863.—L. Jacobo María de Agüero.—Por mandado de S. S., José Caballero. 4383

D. Manuel Avella Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.
Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que tengan en su poder los conocimientos siguientes: uno de 300 carterías de casco y otro de 600 ps. en, embarcadas en la fragata española Facete hermosa, su Maestre D. Vicente Lraute; uno de 1.400 ps. en, embarcadas en la fragata de guerra Urdia, su Maestre D. Blas A. Agüero, y otro también de 1.400 ps. en, embarcadas en la fragata de guerra Fama, su Maestre D. Lorenzo Baro, todos cuatro de cuenta y riesgo de D. Francisco de Iriarte, para que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado acreditando el título con que los posean; apercibidos que de no verificarse se declarará el extravío de los mismos, parándose el perjuicio consiguiente.
Cádiz 25 de Agosto de 1863.—Manuel Avella Valdés.—Ricardo de Pro. 4399

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Sr. Teniente Vicario, Juez eclesiástico ordinario de esta corte y su partido, se cita, llama y emplazo á José Escarpigera, para que comparezca en su Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y oficio del infrascripto Notario, dentro del término de 15 días para enterarle del contenido de una declaración en un asunto que le interesa.
Madrid 13 de Agosto de 1863.—Licenciado, Cirilo Brea y Egea. 4398

En virtud de providencia del Sr. D. Antolin Ortega, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito de la Latina, dictada en 17 del actual, por la Escribanía del Licenciado D. Francisco Seo de Cáceres, y para cumplimiento exhorto del Alcalde mayor de la isla de Santo Domingo, se anuncia el fallecimiento ahintado de D. José Pérez Roldán, Alcalde mayor que fué de Sanán, y se hace saber á su vida e hijos que si les conviene, comparezcan á esta Juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir su derecho, provistos de los documentos convenientes, dentro del término de seis meses, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA; apercibidos de que si no compareciesen les parará el perjuicio y seguirá dichos autos el curso que corresponde ante el Juzgado exhortante. 4400

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.—Por providencia del Sr. Auditor de Guerra de esta plaza, dictada en los autos de testamentaria concursada de D. Juan Valat, se ha señalado para la celebración de junta de acreedores, con el fin de nombrar síndicos, el día 14 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en la Audiencia del Juzgado, sito en la calle de Atocha, núm. 4, piso entresuelo.
Lo que se hace saber para que los acreedores se sirvan concurrir á dicho acto.
Madrid 25 de Agosto de 1863.—El Escribano principal interino, José Martínez. 4394

D. Francisco Sapia y Rico, Juez togado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.
Por el presente cito, llamo y emplazo á María Moreno y Santiago N., que vivieron en la calle de Mira el Río baja, núm. 46, cuarto en el patio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días que por tercera vez se les señala se presenten en las respectivas circos de esta capital ó en la audiencia de este Juzgado en méritos de la causa que se les sigue por delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarse se sustanciará aquella en su ausencia y rebeldía con los estrados del Tribunal y les parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Madrid á 24 de Agosto de 1863.—Francisco Sapia y Rico.—Por mandado de S. S., Manuel Hertz. 4378

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Cabrera y Viruega, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, revalidada por el Escribano de número D. Juan Zozaya, se cita á junta general á todos los acreedores en el concurso voluntario de D. Gabriel Pons, de esta localidad, confitero en la calle de la Magdalena, núm. 28, tienda, con el objeto de nombrar síndicos en el mismo concurso, y para que tenga efecto este edicto el día 6 de Setiembre próximo, á las once de su mañana, en la audiencia de dicho señor Juez, que la tiene en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz. 4379

D. Félix Juguera, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de esta capital y como tal encargado del despacho de la judicatura de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario.
Hace saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que revalida se instruyen de oficio diligencias sumarias con motivo de haber volcado en el puerto de Veleje, jurisdicción de este partido, en la mañana del 25 de Mayo del corriente año el coche-diligencia núm. 9 de la empresa Postas de los ferrocarriles de Madrid y Pamplona, que salió del primero de dichos dos puntos la mañana del día anterior 27 con dirección á la ciudad de Bayona (Francia), habiendo resultado lesionados por consecuencia de dicho vuelco algunos de los viajeros que iban en el expresado coche y el mayor que lo guiaba. Practuadas varias diligencias en averiguación de quienes fueran, tanto los infortunados viajeros lesionados como los demás que ocupaban el coche en el referido viaje, hasta ahora nada se ha conseguido sobre dicho asunto por cuyo motivo, y cumpliendo con el mandado por la Excmo. Audiencia de este Territorio, he acordado por auto de hoy expedir el presente edicto, haciendo saber á todos los referidos viajeros que en el momento del vuelco del coche iban en éste la instrucción de las nominadas diligencias sumarias, y que desde luego se les ofrece estar si quieren tomar parte en la causa ó declarar algo de lo sucedido respecto del suceso que ha motivado la formación de las instancias diligencias, en cuyo caso pueden avisar su residencia á este Juzgado para que proceda á lo que haya lugar.
Dado en la ciudad de Pamplona á 26 de Agosto de 1863.—Félix Juguera.—D. S. O., Justo Cayuela, Escribano. 4384

D. Jacobo María de Agüero, Abogado de los Tribunales nacionales, Caballero de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.
Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 días, que por tres en uno les señalo, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á Sandoval Sandoval, vecino de la villa de Molinos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ellos se presente en este Juzgado á fin de enterarse de la acusación propuesta por el Ministerio público en causa criminal que se sigue en el día de hoy, sobre el suceso de un tiro de pistola á Manuel Lopez, su convecino, bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará el proceso en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar, encargado á todos los Sres. Jueces, Alcaldes constitucionales y demás autoridades públicas que en cualquier punto donde lo encuentren se sirvan remitirlo, comparecido, á este referido Juzgado.
Dado en Escalona á 23 de Agosto de 1863.—L. Jacobo María de Agüero.—Por mandado de S. S., José Caballero. 4383

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El Congreso de los Soberanos reunido en Francofort continúa sus tareas y es objeto de la atención pública en 17 del actual, por la Escribanía del Licenciado D. Francisco Seo de Cáceres, y para cumplimiento exhorto del Alcalde mayor de